

FALCAO, Miguel: *Las prohibiciones matrimoniales de carácter social en el Imperio Romano*. (Eunsa, Pamplona, 1973); 79 págs.

El autor estudia en esta monografía las prohibiciones matrimoniales introducidas por la ley Julia y Papia Popea, y su suerte en la época clásica, y en la post-clásica bajo la influencia cristiana. Un apéndice se dedica a la unión conyugal con persona esclava en el Derecho pre- y post-constantiniano.

A. O.

FERNÁNDEZ BARREIRO, Alejandrino: *La frustración de la comparecencia por intervención de un tercero. Su sanción edictal en el proceso privado romano*. (Universidad de Santiago de Compostela, 1972); 82 págs.

Dentro del cuadro de acciones *in factum* complementarias del proceso a que viene dedicando su atención el autor, se estudia aquí las acciones contra el que impide la presentación ante el magistrado al que ha sido convocado por su adversario, acción a la que se refiere Digesto 2, 7, y contra el que impide el cumplimiento de la promesa de comparecer, de Digesto 2, 10.

A. O.

FERNÁNDEZ BARREIRO, Alejandrino: *La previa información del adversario en el proceso privado romano*. (Eunsa, Pamplona, 1969); XXIV + 523 págs.

Este estudio trata con extensión y profundidad hasta ahora totalmente nuevas, el tema de la *editio actionis* extraprocesal prevista en el Edicto pretorio, así como la *editio rationum* que aquél exige del banquero; un tercer capítulo se dedica a la suerte de la *editio actionis* y la *editio instrumentorum* en el procedimiento cognitorio y post-clásico. Cuidados índices de materias y fuentes (págs. 505-523) cierran este libro.

A. O.

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *El libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma 1971, Iglesia Nacional Española, páginas 437.

El 19 de junio de 1970 defendía el autor en la Facultad de Historia Eclesiástica de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma su tesis doctoral, bajo el epígrafe "La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media"; llegado el

momento de publicación de la misma el autor prefirió dividirla en dos volúmenes; dando primeramente a la prensa, en 1971, el que tenía un carácter instrumental en relación con la investigación básica, que es el que aquí vamos a reseñar, y reservando el segundo volumen para el año siguiente 1972, en que con el mismo título de la tesis, publicaba la parte de estudio, que también recensionamos en este mismo Anuario.

El estudio de "La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media" dependía en gran parte de la documentación de la catedral ovetense, y evidentemente ésta no podía ser utilizada sin abordar antes los problemas críticos suscitados por las manipulaciones del obispo Pelayo sobre la misma, pero como nadie falsifica si no es para alcanzar un objetivo, esta tarea crítica sobre los diplomas ovetenses exigía un estudio previo de conjunto sobre la obra literaria del mencionado prelado.

Dado que sus trabajos de índole preferentemente histórica, y que componen el llamado "Corpus Pelagianum", habían sido ya objeto de numerosas investigaciones, la atención de nuestro autor se concentró sobre la segunda de las obras de Pelayo, sobre el llamado "Libro de los testamentos", manuscrito en letra visigótica copiado por orden de nuestro obispo hacia 1118-1120 para perpetuar las donaciones recibidas por la iglesia ovetense hasta sus días.

En el primer capítulo de la presente monografía se traza una breve semblanza biográfica del obispo Pelayo, desde su hipotético origen leonés y su consagración episcopal el 29-XII-1098 hasta su fallecimiento el 28-I-1153, y más especialmente de sus años de episcopado activo en Oviedo, como auxiliar primero del obispo Martín hasta la muerte de éste el 1-III-1101, y como titular más tarde desde esa fecha hasta comienzos del año 1130, más exactamente hasta el 4-II-1130, en que según la Historia Compostelana se celebró el concilio de Carrión que depuso a los obispos de Oviedo, León y Salamanca.

A continuación, en ese mismo capítulo, Fernández Conde se detiene más especialmente en la descripción del Corpus Pelagianum, con el fin de obtener una idea más cabal de la personalidad de Pelayo como historiador, de su estilo y métodos de trabajo, así como de los objetivos concretos de sus falsificaciones e interpolaciones.

La parte central y más dilatada del trabajo de Fernández Conde está dedicada, como es lógico, al estudio del "Liber Testamentorum", ofreciéndonos en primer lugar en el capítulo segundo la descripción externa del mismo, así como un profundo análisis de su estilo y cláusulas diplomáticas.

Pero lo auténticamente valioso de esta monografía es el capítulo tercero que se extiende desde la página 103 a la 366; en él a lo largo de más de 260 páginas se hace el estudio crítico por orden cronológico de los 87 documentos transcritos en el Liber Testamentorum, utilizando para ello no sólo el conocimiento del estilo y las estructuras diplomáticas pelagianas logrado en el capítulo anterior, sino sirviéndose sobre todo del cotejo con la totalidad de la documentación ovetense y descubriendo así muchos de los anacronismos y contradicciones de las falsificaciones de Pelayo.

El resultado global de este examen crítico de Fernández Conde contabilizará en un total de 87 documentos: 25 falsificaciones totales, 14 interpolaciones de fondo y formales, 28 interpolaciones formales o de estilo diplomático y solamente 14 diplomas plenamente auténticos. Este balance viene a reducir a sus justos términos el valor histórico del código ovetense, que habrá de ser considerado, como nos dice el propio Fernández Conde, más como bello exponente de la caligrafía y de la miniatura del siglo XII, que como archivo fidedigno de los documentos históricos de la iglesia asturiana.

Hemos examinado muy despacio los 87 juicios críticos de nuestro autor y no podemos menos de felicitarle tanto por su sagacidad y dominio de las fuentes documentales medievales asturianas como por su ponderación, equilibrio y mesura, ese resultado de 14 documentos auténticos y 28 sólo formalmente manipulados creemos que es un máximo, esto es, que en esos 42 documentos el autor no ha podido descubrir las falsificaciones de fondo, lo cual no quiere decir que alguno o varios de ellos no hayan sido también manipulados en su contenido u objeto del negocio jurídico por el mismo falsario convicto de grave superchería en el 84 por 100 de los diplomas transcritos en su "Liber Testamentorum".

Entre los documentos importantes para la historia del Derecho procedentes del "Liber Testamentorum" se cuentan las redacciones ovetenses o pelagianas de los Concilios de León de 1017 y de Coyanza de 1055 y para ambas Fernández Conde acepta las conclusiones de García Gallo, de que las tales redacciones, lejos de representar el texto primitivo, no son sino uno más de las docenas de documentos que Pelayo ha manipulado e interpolado.

A esta misma conclusión llegábamos nosotros (El Concilio Compostelano del reinado de Fernando I, en A. E. M. 1 [1964], 121-138) respecto de otro texto conciliar, el de Compostela, de 1056, que también tenía otra segunda redacción, obra exclusivamente de la imaginación y manipulaciones del obispo Pelavo; al mismo tiempo que apuntábamos allí la inautenticidad de las redacciones ovetenses de los Concilios de León y de Coyanza, problema que esperamos abordar muy pronto con mayor detenimiento.

Queremos terminar esta reseña felicitando a Fernández Conde por la ingente labor crítica que ha realizado en esta monografía, y si es verdad, como el mismo autor modestamente nos indica, que no es posible que haya llegado a la solución definitiva de todos los abundantes e intrincados problemas diplomáticos e históricos aludidos o estudiados directamente en su obra, también es cierto que ningún investigador podrá prescindir de la misma a la hora de utilizar alguna de las 87 transcripciones contenidas en el "Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo".

GONZALO MARTÍNEZ DíEZ, S. J